

**“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS
ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DEL MUNICIPIO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA EN EL AÑO 2.018”**

PRIMERA. Objeto. *Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas del Plan Concertado de Prestaciones Básicas del Municipio de S/C de La Palma.*

SEGUNDA. Presupuesto. *La cantidad total disponible para esta convocatoria, fijada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 es de **19.200,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000. El importe máximo de la subvención a otorgar será de **1.500,00 euros**, siempre que no se rebasen las limitaciones presupuestarias señaladas anteriormente. No se tramitarán solicitudes cuyo importe sea igual o inferior a **300,00€**.*

Cuando el importe total de las ayudas solicitadas en plazo exceda del crédito presupuestario fijado en esta convocatoria, tendrán prioridad en la adjudicación las personas solicitantes con mayor puntuación.

TERCERA. Naturaleza y régimen jurídico de las ayudas a conceder. *Las subvenciones que se convocan con arreglo a las presentes bases se rigen por la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BOP nº 56 de 12 de abril de 2005), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 87/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*

Se entiende por subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las disposiciones dinerarias que realice el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de las entidades y personas físicas que cumplan los requisitos legales establecidos.

Las presentes bases se establecen al amparo de lo previsto en los arts. 9.2 y 17.2 y disposición adicional decimocuarta de la Ley General de Subvenciones. En todo caso, las presentes bases se ajustarán a las disposiciones que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondientes al ejercicio 2018 y la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.

CUARTA. Gastos subvencionables. *Serán gastos subvencionables los destinados a:*

- Deudas acreditadas de alquiler y/o hipoteca de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de dos o más mensualidades de impago)

- Deuda acreditada de la cuota de Comunidad de Propietarios de la vivienda habitual (se considerará deuda la acreditación de tres o más mensualidades de impago)

- Prótesis y Ayudas Técnicas.

- Adaptación y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda en la que residan aquellas personas que reúnan la condición de discapacidad y/o dependencia o para aquellas que no teniéndolo acreditado, presenten problemas de movilidad reducida que justifiquen la solicitud de ayuda.

- Tratamiento Bucodental (quedando excluido la ortodoncia y los implantes dentales).

QUINTA. Beneficiarios-as. Podrán ser beneficiarios-as de estas ayudas las personas mayores de edad o emancipados legalmente que residan en el municipio de Santa Cruz de La Palma y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Sólo se podrá recibir una única ayuda por unidad de convivencia. Se considerará unidad de convivencia la formada por una sola persona, por dos o más, que convivan de forma estable en el mismo domicilio, con existencia o no de vínculo familiar.

SEXTA. Requisitos. Podrán optar a las ayudas reguladas en estas bases las personas que, siendo beneficiarios-as, acrediten cumplir, además, lo siguiente:

- Figurar empadronado-a y con residencia efectiva en el término municipal de Santa Cruz de La Palma con seis meses de antelación a la presentación de la solicitud.

- Que la renta per-cápita mensual de la unidad de convivencia no supere el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente y que no existan recursos económicos suficientes que posibiliten la cobertura de la necesidad objeto de la ayuda solicitada.

- No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos a la vivienda habitual sobre los que se posea derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidades de explotación o venta, u otras circunstancias análogas que indiquen la existencia de medios suficientes para atender la necesidad objeto de la ayuda solicitada.

- Haber justificado debidamente las ayudas concedidas por esta Administración.

- En el caso de haber presentado solicitud en otra Administración para el mismo concepto y no haber sido cubierta la necesidad, será imprescindible aportar documento que acredite la justificación de dicha ayuda.

SEPTIMA. *Solicitudes y plazo de presentación. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta en las presentes bases, cumplimentado en todos sus apartados. Igualmente, el modelo de solicitud se podrá obtener en:*

- *El Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*
- *La Página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de esta convocatoria, así como de los requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

La presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, debidamente fotocopiada, se realizará en el Registro Auxiliar de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sito en C/ José López nº17 en horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 27 de agosto y el 14 de septiembre, ambos inclusive.

OCTAVA. *Documentación a presentar. A la instancia de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:*

- *Solicitud debidamente cumplimentada.*
- *Fotocopia del DNI/NIE o documento oficial que lo sustituya, de las personas que forman parte la unidad de convivencia mayores de 16 años. En los supuestos de extranjeros-as, cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo o refugio en vigor.*
- *Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y hoja padronal.*
- *Fotocopia de la Demanda de empleo de la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años y/o matrícula de estudios.*
- *Acreditación de Ingresos de la Unidad de Convivencia:*
 - *Pensionistas: documento acreditativo del importe mensual de la pensión.*
 - *Trabajadores/as por cuenta ajena: copia de las dos últimas hojas de salario y contrato laboral. Declaración responsable de ingresos económicos.*
 - *Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF.*

➤ *Desempleados/as: certificación del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestación y/o subsidio por desempleo. (autorización en solicitud)*

- *Acreditación de Gastos de la Unidad de Convivencia:*

➤ *Contrato de alquiler y los dos últimos recibos del pago.*

➤ *Documentos acreditativos de gastos actualizados*

- *Copia de los extractos bancarios que reflejen los movimientos en el trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud o cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios o de renta fija o variables de todas las personas miembros de la Unidad de Convivencia.*

- *Certificado catastral de Bienes Inmuebles de la persona solicitante y demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (en caso de no disponer de dicho certificado, rellenar documento adjunto)*

- *Sentencia de separación y/o divorcio o en su defecto justificante del inicio del trámite..*

- *Convenio regulador y/o acuerdo de mediación o en su defecto justificante del inicio del trámite (*en caso de abonar/recibir pensión de alimentos acreditarlo y/o denuncia por impago)*

- *Dos presupuestos (obras menores suficiente con uno)*

- *Justificante de deuda de alquiler, hipoteca y/o comunidad.*

- *Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, o, en su ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.*

- *Alta Terceros (documento adjunto)*

- *Otros documentos, en su caso:: Fotocopia del Libro de familia y/o Partidas de Nacimiento, Título de Familia Numerosa, Certificado de Convivencia, Certificado del UAD, Doc. Acreditativo de VVG,, Informe de periodos Inscripción y Rechazo emitido por el SCE...,*

NOVENA. *Instrucción del procedimiento, tramitación de las solicitudes y subsanación de errores.*

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades de este Ayuntamiento, que realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud debe formularse la propuesta de resolución, comprendiendo dichas actividades las previstas en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Se creará una Comisión de Valoración compuesta por personal Técnico del Área de Servicios Sociales.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, se elaborará la lista de personas admitidas y excluidas especificando el motivo de exclusión. La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los-as solicitantes para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieran.

Pasado este trámite se elaborará una lista de personas solicitantes admitidas definitivamente con la cantidad económica asignada que se llevará a la comisión informativa correspondiente, y se publicarán en la página web, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en las dependencias del Área de Servicios Sociales.

DECIMA. Criterios de otorgamiento, determinación y ponderación de la subvención. Para la aprobación de las solicitudes presentadas, se establecerá un orden de prioridad según la puntuación obtenida de acuerdo al siguiente baremo:

BAREMO

1. Renta per – cápita (descontamos % alquiler / hipoteca)

Renta	Puntuación
Ingresos 0€	6
Inferior a 200 €	5
201 € / 300 €	4
301 € / 400 €	3
401 € / 500 €	2
501 € / 537'84€	1

Importe alquiler / hipoteca	% a descontar
Inferior a 250 €	100 %
Entre 251 € y 300 €	90 %
Entre 301 € y 350 €	80 %
Entre 351 € y 400 €	75 %
Entre 401 € y 450 €	70 %
Entre 451 € y 500 €	65 %
Más de 501 €	50 %

2. Otros gastos acreditados relacionados con la cobertura de necesidades básicas:

Gasto	Puntuación
20€ / 50 €	1
51 € / 100 €	2
101 € / 150 €	3
151 € / 200 €	4
201 € / 250 €	5
Más de 251 €	6

3. Acreditación deudas alquiler/hipoteca/comunidad

Deuda	Puntuación
De 2 a 4 mensualidades	1
De 5 a 7 mensualidades	2
De 8 a 10 mensualidades	3
A partir de 11 mensualidades	4

4. No cuenta con redes sociales / institucionales / familiares de apoyo: **1 punto**

5. **DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA.**

Se valorará la situación de discapacidad, dependencia, enfermedad invalidante y/o movilidad reducida de la persona solicitante o de cualquier miembro de la unidad de convivencia. (Máximo 5 puntos)

TIPOLOGÍA	PUNTOS (Por cada miembro)
Grado de Discapacidad mayor del 65% Incapacidad permanente absoluta Gran Invalidez Dependencia Grado III	2
Grado de Discapacidad menor del 65% Incapacidad permanente parcial o total Dependencia Grado II y Grado I Movilidad reducida	1

6. **FACTORES SOCIALES** (Máximo 5 puntos)

FACTOR SOCIAL	PUNTOS	FACTOR SOCIAL	PUNTOS
Familia monoparental con hijos a cargo	1	Drogodependencia/ otros trastornos adictivos condicionadas a la inclusión en un programa de rehabilitación	1
Familia numerosa	1	Personas en situación de exclusión social y/o persona sin hogar	1
Personas que viven solas y/o mayores de 65	1	Violencia doméstica / Violencia de género	1
Cronicidad de desempleo (Parado de larga duración)	1	Otras situaciones de necesidad o riesgo social	1

• Con respecto a los importes a conceder, siempre atendiendo a la puntuación obtenida en el siguiente baremo, no podrán superar un máximo de 1.500,00 euros.

Puntuación	Porcentaje
De 1 a 2 puntos	50%
Entre 3 y 5 puntos	65%
Entre 6 y 8 puntos	80%
Entre 9 y 11 puntos	90%
A partir de 12 puntos	100%

UNDÉCIMA. *Obligaciones. Los adjudicatarios de la subvención quedarán obligados a:*

- *Justificar mediante la presentación de recibos- factura original la adquisición o abono del gasto realizado en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la recepción de la ayuda.*
- *Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.*
- *Cooperar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.*

El no cumplir con dichas obligaciones puede ser causa de denegación de otras Prestaciones y / o Servicios tramitados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, así como a dar lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

DUODÉCIMA. *Resolución, notificación y pago de la subvención. A la vista de los informes redactados por la Comisión de Valoración y su correspondiente propuesta de resolución, previo dictamen de la Comisión I. de Recursos Humanos y Régimen Interno;*

Movimiento Vecinal y Seguridad Ciudadana; Sanidad, Consumo y Mercado; Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, la Resolución se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes indicadas en la solicitud presentada, debiendo ser titular de la misma la persona beneficiaria. Salvo que causas ajenas a esta Corporación lo impidan, el abono de la subvención se realizará en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de concesión.

DECIMOTERCERA. *Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*

DECIMIOCUARTO. *Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicado su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."*

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA (...)"

SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO 2018

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P
TELÉFONO 1	TELEFONO 2	

CONCEPTO DE LA AYUDA SOLICITADA:

DEUDAS ALQUILER (de dos o más meses)	<input type="checkbox"/>	DEUDA COMUNIDAD (de tres o más meses)	<input type="checkbox"/>
PRÓTESIS / AYUDAS TÉCNICAS	<input type="checkbox"/>	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO BUCODENTAL	<input type="checkbox"/>	OTRAS:	<input type="checkbox"/>

AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a solicitar de los Organismos Públicos cuantos certificados relativos a mi situación, o si el caso lo requiere, la de las personas que forman parte de mi unidad de convivencia, sean necesarios para tramitar la presente solicitud, así como para la recopilación de los mismos y su incorporación a ésta.

(* Señalar la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Los datos asociados a la percepción de prestaciones del SEPE	
<input type="checkbox"/>	Los datos personales relativos al período del empadronamiento, a tenor de lo previsto por el artículo 6.2º de la Ley 11/2007, de 22 de junio	
<input type="checkbox"/>	Certificado de Convivencia correspondiente a las personas que se relacionan a continuación, y que residen en el domicilio de la persona solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Otros:	
NOMBRE Y APELLIDOS UNIDAD DE CONVIVENCIA	DNI	FIRMA (+16 años)
SOLICITANTE		
<p>* Deben firmar todas las personas mayores de 16 que forman parte de la Unidad de Convivencia</p> <p>* La presente autorización se otorga al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal</p>		

DOCUMENTACIÓN APORTADA (señalar con una x lo que proceda)

- Fotocopia del DNI, NIE, pasaporte en vigor y/o cualquier otro documento acreditativo de identidad de todos las personas miembros de la Unidad de Convivencia, mayores de 16 años. En los supuestos de personas extranjeras cualquier otro documento acreditativo sobre residencia de asilo, refugio en vigor.
- Certificado de empadronamiento y hoja padronal
- Fotocopia de la Demanda y/o mejora de empleo de los-as mayores de 16 años.
- Certificado oficial de matrícula para los-las mayores de 16 que realicen estudios.
- Documentación acreditativa de ingresos económicos de la unidad de convivencia:
 - o Pensionistas: documento acreditativo del importe mensual de la pensión.
 - o Trabajadores/as por cuenta ajena: copia de las dos últimas hojas de salario y contrato laboral. Declaración responsable de ingresos económicos.
 - o Trabajadores/as autónomos/as: última liquidación trimestral del IRPF.
 - o Desempleados/as: certificación del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), que acredite si perciben o no prestación y/o subsidio por desempleo. (autorización en solicitud)
- Documentación acreditativa de los gastos de la unidad de convivencia:
 - o Contrato de arrendamiento y los dos últimos recibos de alquiler o hipoteca.
 - o Documentación acreditativa actualizada de otros gastos.
- Separación o divorcio: sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador. En el caso que no se perciba la pensión alimenticia y/o compensatoria fijada en resolución, se aportará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia o inicio del procedimiento de la misma.
- Copia de los extractos bancarios relativos al trimestre anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de todas las cuentas de titularidad de los-las miembros de la Unidad de Convivencia.
- Dos presupuestos del gasto que origine la petición de ayuda, en los casos que proceda, o factura si el gasto ya se hubiera realizado. Para obras menores, sólo es necesario un presupuesto.
- Certificado de bienes inmuebles (Catastro) que se solicitará de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización. Documento acreditativo del Grado de Discapacidad y/o Dependencia, o, en su ausencia, Informe Médico que justifique la solicitud de Ayuda Económica.
- Alta a Terceros.
- Otros documentos (libro de familia o partidas de nacimiento, Certificado de Convivencia, Título de Familia Numerosa, periodos de inscripción y rechazo SCE, Certificado UAD, Documento VVG, ...)

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad de la emergencia, quedando enterado-a de la obligación de comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, cualquier variación que pudiera producirse.

ACEPTO expresamente la aplicación de la Bases Regulatoras de las Ayudas de Prestaciones Básicas del Plan Concertado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

En SANTA CRUZ DE LA PALMA, a de de 2018

Fdo. El/La Solicitante: _____

EXCMO. SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que, los datos solicitados y/o recogidos, serán incorporados en un fichero titularidad del Excmo. Ayto de S/C de La Palma. Asimismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de documento acreditativo de su identidad, a las Oficinas de Servicios Sociales del Excmo. Ayto de S/C de La Palma. Transcurridos treinta días desde la recepción de esta comunicación sin que usted manifieste nada en contrario, ese Ayuntamiento entenderá que consiente el tratamiento de los datos en los términos previstos.